

# tribuna de opinión

## Un reto para el mundo forestal: la gestión forestal en los espacios naturales protegidos<sup>1</sup>

Enrique Arrechea Veramendi

Gobierno de Aragón. Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

[earrechea@aragon.es](mailto:earrechea@aragon.es)

Juan de Dios Cabezas Cerezo

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Natural

[juand.cabezas@carm.es](mailto:juand.cabezas@carm.es)

### Situación actual de los espacios naturales protegidos en España

El modelo de conservación de la naturaleza mediante la correcta gestión de los denominados espacios naturales protegidos se ha ido extendiendo en los últimos años por todo el planeta. En nuestro país, pionero en la declaración de parques nacionales, la Ley 4/1989 y el desarrollo de las competencias autonómicas en la materia fueron las que impulsaron de forma notable la declaración de estas áreas protegidas.

Durante los primeros años de aplicación de la ley se asistió a una cascada de declaraciones, que habían dado lugar en 1994 a 465 espacios naturales protegidos que englobaban 2.904.489 hectáreas. En los siguientes diez años el ritmo de declaración no ha disminuido, acelerándose en algunas comunidades autónomas que han publicado su propia legislación al respecto (todas las comunidades tienen su propia Ley, excepto Cantabria y Madrid), llegando en 2004 a 960 espacios naturales protegidos declarados, con 4.596.466 hectáreas, lo que significa un 9,1% de la superficie total del Estado español (EUROPARC-España, 2004).

La situación actual demuestra que los espacios naturales protegidos se han consolidado como el principal instrumento para la conservación de nuestro patrimonio natural. En algunas comunidades autónomas la superficie incluida en estos espacios se sitúa en torno al 20% de su territorio (Andalucía, Asturias, Cataluña) y en otras, en cambio, apenas superan el 2% (Aragón, Castilla-La Mancha, Galicia, Baleares). En cualquier caso, la planificación y gestión de estos lugares influye decisivamente en las diversas políticas sectoriales que afectan al medio natural, en particular la política forestal.

### La Ley 43/2003 de Montes y los espacios naturales protegidos

Veamos la definición que de terreno forestal (“*monte*”) da la actual Ley de Montes estatal en su artículo 5: “...se entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas,

1. El contenido de este texto se fraguó en una reunión que el Grupo de Trabajo de Espacios Naturales Protegidos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales mantuvo en el Parque Natural del Moncayo en noviembre de 2004. Tal vez el reducido número de participantes favoreció el clima de trabajo y comunicación que allí hubo. Nuestro agradecimiento, pues, para los técnicos asistentes a aquella reunión por su colaboración y por la ilusión que tienen en conseguir lo que aquí intentamos explicar.

*arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas” y aun añade: “los terrenos yermos, roquedos y arenales” y algunos terrenos agrícolas abandonados y las infraestructuras forestales. Así, en España es todo monte excepto los cultivos agrícolas y los terrenos urbanos.*

Aunque haya espacios naturales protegidos declarados sobre terrenos urbanos y agrícolas, es evidente que generalmente ocupan superficies más o menos naturales y en aceptable estado de conservación, es decir, terrenos que deben ser considerados monte. De este modo, la gestión de las áreas protegidas es, en gran medida, forestal.

Para buscar la razón de que necesitemos una gestión forestal en espacios naturales protegidos debemos continuar la lectura de nuestra Ley de Montes, que añade alguna referencia más a estas áreas en su articulado. Así, en el artículo 13, establece que: “... *las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:...* e) *Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica, a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación u otras figuras legales de protección,...*” y en el punto 2 del artículo 34 se especifica que: “Aquellos (montes) que deban su catalogación o clasificación como protectores al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 13.e) se gestionarán garantizando el mantenimiento en un estado de conservación favorable o, en su caso, la restauración de los valores que motivaron dichas clasificaciones”.

Así pues, nuestra Ley 43/2003 nos obliga a realizar una gestión forestal que garantice un estado de conservación favorable en los montes públicos incluidos en el Catálogo y en los privados clasificados como Protectores que se encuentren en el interior de los espacios naturales protegidos y/o en la futura Red Natura 2000.

¿Cómo ha de ser esta gestión? La singularización del caso que hace el texto legal en el artículo 34 nos indica que debe ser *distinta* a la de otros montes no incluidos en espacios naturales protegidos. Y el objeto de este trabajo es intentar buscar las líneas maestras que deben regir esta gestión forestal distinta que los profesionales del sector debemos realizar en los montes de nuestros espacios protegidos.

Una gestión forestal para los espacios naturales protegidos

*Los condicionantes actuales de la gestión forestal en los espacios protegidos*

Nuestro intento de definir una gestión forestal distinta ha de comenzar por analizar las condiciones que la pueden diferenciar de la gestión forestal normal, además de las establecidas por la legislación, que ya han sido vistas en el apartado anterior. Para ello, vamos a destacar aquellos aspectos tanto favorables como desfavorables, que condicionan la gestión forestal en los espacios naturales protegidos.

La gestión forestal se viene realizando desde una larga perspectiva histórica, que ha dado a los técnicos y guardas forestales experiencia en planificación y gestión. Además, se manejan recursos renovables, generados por un sistema (el forestal) con gran resiliencia frente a los impactos externos (cosa que no ocurre con otros sistemas naturales, como los humedales). Por otra parte, ya está admitido científicamente que determinados sistemas de inmenso valor natural (es paradigmático el ejemplo de las dehesas) solo pueden conservarse si se mantienen los métodos de gestión que dieron lugar a su creación y que el abandono de esos métodos produce su degradación. Tampoco debemos olvidar que los propietarios de terrenos forestales en los espacios naturales protegidos reclaman que se mantenga la gestión que llevan realizando en sus predios. Y, sobre todo en las áreas rurales, es importante la generación de empleo que suponen las labores de gestión del monte.

Sin embargo, la gestión de los montes presenta una serie de aspectos que dificultan su integración en la gestión de las áreas protegidas: entre ellos hay que destacar la dificultad de valorar económicamente sus productos, la falta de credibilidad de algunos gestores, la falta de modelos selvícolas adaptados a distintos sistemas forestales y la propia escala temporal en la que se desarrolla. Así mismo, se ha llevado a cabo una simplificación excesiva de la estructura y composición de los sistemas forestales. Y no podemos olvidar que la baja rentabilidad de los productos forestales tradicionales dificulta el mantenimiento de labores necesarias para la conservación del bosque y reduce su uso a un mero escenario de actividades turísticas o deportivas.

La declaración de espacios naturales protegidos sin verdaderos criterios de valor natural impone restricciones que, a veces, no corresponden con las necesidades de conservación de la masa forestal. En especial las labores selvícolas siguen siendo mal vistas por la población urbana que se encuentra especialmente sensibilizada por los medios de comunicación respecto a lo que ocurre en estos lugares. Aún así, hay que considerar que el interés social por lo que ocurre en el interior de nuestras áreas protegidas es positivo, si se consigue transmitir la sensación de que la gestión forestal es necesaria para su conservación. En este caso, se pueden establecer ayudas específicas a propietarios y gestores y reforzar el valor social del monte.

De esta forma ambivalente ha de verse también la existencia de una normativa propia para los espacios naturales protegidos (Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión o similares). La existencia de equipos de planificación multidisciplinarios e integradores puede hacer posible que sirvan para establecer modelos de gestión adecuados para la conservación del sistema forestal. En cambio, si los redactores no contemplan todos los aspectos de la gestión o se dejan guiar por razonamientos revanchistas la aplicación de la planificación del área protegida será un lastre para el gestor forestal.

#### *Principios para una gestión forestal en los espacios naturales protegidos*

Tras el breve análisis realizado, podemos pasar a exponer una serie de principios que consideramos útiles para desarrollar esta forma “distinta” de gestionar las masas forestales de nuestros espacios naturales protegidos:

A nivel general:

1. Los espacios naturales protegidos pueden y deben servir como laboratorio para la generación de modelos de gestión del medio natural, ya que disponen de más recursos económicos y humanos que el resto del territorio.
2. Es necesario concretar y determinar indicadores relevantes y sencillos para evaluar la biodiversidad de nuestros bosques y analizar la influencia que ejercen las perturbaciones producidas por la gestión (tanto pasiva como activa). Un buen indicador puede ser la estructura de la masa forestal, ya que es ecológicamente relevante y fácilmente mensurable.
3. Se necesita desarrollar una silvicultura multifuncional que integre producción, conservación y restauración de sistemas forestales sin olvidar la demanda social. Esta silvicultura ha de tener como objetivo básico la conservación de la diversidad funcional de nuestros bosques y no la optimización de un determinado producto.
4. La gestión ha de adaptarse al medio actual, no sólo en cuanto a sus características ambientales, sino también a la situación socioeconómica de las poblaciones implicadas.
5. La gestión ha de llevarse a cabo de forma adaptativa, de forma que los avances en el conocimiento del funcionamiento del sistema produzcan modificaciones que mejoren su gestión.
6. Se debe huir de reglas universales que muchas veces no resultan eficaces y pueden llegar a ser peligrosas. Es esencial el papel del gestor local (guarda forestal, propietario), concededor del área y de la gestión histórica aplicada.
7. No se debe olvidar un análisis serio y participativo de los costes económicos, ecológicos y sociales del modelo de gestión que se adopte. Cuanto más positivo sea este análisis, más probable será su mantenimiento y desarrollo. En caso de que la gestión resulte más cara que la realizada fuera del espacio natural protegido, se deberán establecer medidas compensatorias para la propiedad.
8. Debe promocionarse una verdadera participación en la planificación y la gestión, de forma que contemple la corresponsabilidad entre Administración, propietarios y usuarios de los montes. Para lograrlo es necesario crear foros de participación a nivel local o comarcal.
9. La administración ha de tener un papel mediador y distinguir los objetivos técnicos de los meramente políticos. Igualmente han de cambiar los tradicionales modelos de imposición no negociable por otros participativos para la propiedad privada (convenios, contratos de custodia, gestión compartida)

A nivel planificador:

10. Los montes incluidos en los espacios naturales protegidos deben estar sometidos a ordenaciones que incluyan las directrices y objetivos de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión. Será conveniente adaptar el plazo de las revisiones de las ordenaciones a las revisiones de estos planes.
11. La organización de cuarteles deberá ir encaminada a mejorar la rentabilidad de la gestión en las zonas donde exista mayor productividad potencial, disminuyendo así la presión sobre zonas más sensibles o menos productivas. Cuando menos deberá tenerse en cuenta la presencia de los recursos naturales más valiosos y la baja accesibilidad por pendientes, alejamiento o falta de infraestructuras.

12. Deben establecerse *cuarteles de reserva* donde no se realicen cortas u otras perturbaciones de gestión. El estudio de la dinámica de estos cuarteles podrá ayudar a comprender los efectos del abandono de la gestión y las tendencias de la evolución natural del bosque.
13. Del mismo modo, será necesario definir *cuarteles recreativos* en las zonas con mayor presión de visitantes y mayores valores estéticos, allí es donde deberá hacerse una gestión más parecida a la jardinería que a la selvicultura.
14. Los objetivos del Plan General deberán estar en sintonía con los del Plan Rector del espacio natural protegido y participar con ellos para la conservación del sistema. No olvidemos que la gestión correcta de un monte no sólo puede mejorarlo a él, sino que puede redundar en una mejora del estado de conservación de otros territorios próximos.
15. El Plan Especial ha de incluir objetivos operativos concretos relacionados con la mejora del estado de conservación del sistema forestal, definir los indicadores precisos y establecer los valores de los mismos que deberán alcanzarse tras la ejecución de las actuaciones previstas.

A nivel gestor:

16. Los planes de cortas deberán tener en cuenta sus efectos sobre la conservación y no sólo los paisajísticos. Las restricciones por motivos estéticos sólo deberían existir en los cuarteles recreativos.
17. Salvo condiciones económicas muy limitantes, la selvicultura aplicada deberá tender a estructuras complejas, con diversidad de especies y de estratos. Esta heterogeneidad debe ser tenida en cuenta tanto en el espacio (vertical y horizontal), como en el tiempo. En particular, es necesario respetar árboles viejos y muertos y huir de rozas de matorral a hecho y otras labores de eliminación de vegetación acompañante.
18. En general, es deseable concentrar las operaciones en el tiempo y en el espacio, para reducir el impacto sobre la fauna y facilitar la restauración en caso de que sea necesaria.
19. Se debe estudiar la rentabilidad real del uso de maquinaria en las explotaciones, y considerar la posibilidad de emplear formas de aprovechamiento tradicional que revaloricen antiguos oficios y tradiciones, siempre y cuando se dispongan de recursos para hacerlo.

No ha de olvidarse que, si un monte ha sido incluido en un espacio protegido, probablemente se deberá a la existencia en él de una gestión que ha mantenido sus valores naturales en un aceptable estado de conservación. Tengamos la prudencia de mantener esa gestión e intentemos mejorarla desde un mayor conocimiento y comprensión del medio natural y de la historia de los que la han llevado a cabo.